



**Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT**

Puerto Pirámides, 20 de julio de 2004.-

ORDENANZA N° 50 /04 C.D.P.P.

VISTO:

El Programa de Vivienda Oficiales para Policía, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano; de obra delegada al Municipio de Puerto Pirámides.

CONSIDERANDO:

Que para desarrollar este programa en esta localidad, es necesario remensurar el lote actual de la Policía de la Provincia del Chubut.

Que el Municipio a destinado una fracción, de la superficie de tierra fiscal, para ampliar la mensura actual de la Manzana 19 lote 17, con el fin de realizar un fraccionamiento nuevo.

Que se deberá eximir de pago de impuestos, tasas y contribuciones, hasta 30 días posteriores a la finalización y /o entrega de la vivienda a su beneficiario.

Que no existe impedimento legal para que la Municipalidad de Puerto Pirámides ceda y transfiera a favor de la Policía de la Provincia del Chubut, la nueva mensura que surjan del fraccionamiento mencionado anteriormente, en virtud de la situación descripta.

POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Pirámides, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CEDER Y TRANFERIR a favor de la Policía de la Provincia del Chubut,

El lote que surge de la unificación de los lotes 16 y 17 de la manzana 19 y deslinde de mas tierras fiscales, con una superficie total de 4.384 m2 aproximadamente, sujeto a la mensura.

ARTICULO 2°: EXIMIR del pago de impuestos, tasas y contribuciones hasta 30 días posteriores a la finalización y/o entrega de la vivienda a su beneficiario.

ARTICULO 3° Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.